



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUCUSANA

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO

EXPEDIENTE N° : 30-004979-017 2017

FECHA DE EMISION: 08-06-2021

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
RESOLUCION DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA

N°: 005-2021-GDU/MDP

ADMINISTRADO: CORPORACION LINDLEY S.A

PROPIETARIO

☒ SI

☐ NO

En aplicación de lo dispuesto en la Resolución N° 0069-2018-CEB-INDECOPI, de fecha 09 de febrero del 2018, confirmada por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas mediante Resolución N° 0209-2019/SEL-INDECOPI, de fecha 17 de junio del 2019, donde se resuelve declarar barreras burocráticas ilegales las siguientes medidas: "La Exigencia de ceder el 5% de terreno como aporte obligatorio para Parques Zonales en Habilitaciones Urbanas con fines industriales, hasta antes de la expedición de la recepción de las obras de Habilitación Urbana, materializada en el Artículo 9° de la Ordenanza 836-MML". y "La Exigencia de que la redención de aportes para parques zonales a la que se encuentra obligados los titulares o responsables de Habilitaciones Urbanas con fines industriales se realice en función a la valorización comercial, materializada en el artículo 10 de la Ordenanza 386-MML". La razón es que el porcentaje de los Aportes Reglamentarios para Parques Zonales en los procesos de Habilitaciones Urbanas de Uso Industrial (Según el Artículo 5° de la Norma TH. 030 del Reglamento Nacional de Edificaciones) es del 1%; y, su redención se calcula en función al valor de tasación arancelaria y no comercial.

Visto lo descrito y en cumplimiento de la Resolución N° 0069-2018-CEB-INDECOPI confirmada mediante Resolución N° 0209-2019/SEL-INDECOPI, se procede a modificar el Cuadro de Aportes Reglamentarios según lo establecido; dando lugar a la presente resolución modificada y;

DENOMINACION DE LA HABILITACION URBANA: **MODIFICACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA**

PLANOS APROBADOS: U-1, U-2, U-3, PP-4, PP-5, PTL-6, PTL-7, PTL-8, PTL-9

UBICACIÓN:

LIMA	LIMA	PUCUSANA
Departamento	Provincia	Distrito

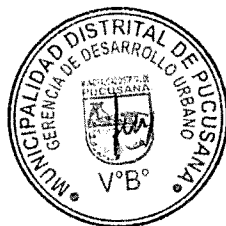
FUNDO QUIPA	-	PARCELA 2	-	AUTOPISTA	PANAMERICA SUR Km. 60 -	PUCUSANA
Fundo/otros		Parcela			Sub Lote	

CUADRO DE AREAS (SEGÚN GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - RESOLUCION DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA N° 002-2018-GDU/MDP):

	AREA	PORCENTAJE
AREA BRUTA DE TERRENO	668,621.52 m2.	100.00 %
AREA UTIL DE LOTES	598,152.49 m2.	89.46 %
AREA DE VIAS	70,469.03 m2	10.54 %
AREA DE RECREACION PUBLICA	... m2.	%
AREA PARA MINISTERIO DE EDUCACION	... m2	%
AREA PARA OTROS FINES	... m2	%
AREA PARA EQUIPAMIENTO URBANO	... m2	%
OTROS (VER OBSERVACIONES)	59,815.25... m2	10.00%

N° TOTAL DE LOTES: 01

N° TOTAL DE MANZANA: 01





ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN del Cuadro de Aportes Reglamentarios RESOLUCION DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA N°: 004-2021-GDU/MDP, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución N° 0069-2018-CEB-INDECOPI de fecha 09 de febrero del 2018, confirmada por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras burocráticas mediante Resolución N° 0209-2019/SEL-INDECOPI, de fecha 17 de junio del 2019, donde se determina lo siguiente:

Dice lo siguiente:

"OBSERVACIONES:

Deben de consignarse los datos del Propietario, cuando el administrado no sea el propietario y acredite derechos para edificar.

En caso de redención de aportes, debe indicarse los datos de los documentos que acrediten su cancelación ante la entidad receptora.

AREA DE APOORTE PARQUES ZONALES	5%	29,907.62 m2 (*)
AREA DE APORTES RENOVACION URBANA	3%	17,944.57 m2
AREA DE APORTES SERV. PUBLICOS COMP.	2%	11,963.05 m2

LOS DEFICITS DE APORTES SE PROPONEN REDIMIR EN DINERO Y DEBERAN ACREDITARSE EN EL PROCESO DE RECEPCION DE OBRAS"

Debiendo decir lo siguiente:

"OBSERVACIONES:

Deben de consignarse los datos del Propietario, cuando el administrado no sea el propietario y acredite derechos para edificar.

En caso de redención de aportes, debe indicarse los datos de los documentos que acrediten su cancelación ante la entidad receptora.

AREA DE APOORTE PARQUES ZONALES	1%	5,981.52 m2 (*)
AREA DE APORTES RENOVACION URBANA	3%	17,944.57 m2
AREA DE APORTES SERV. PUBLICOS COMP.	2%	11,963.05 m2

LOS DEFICITS DE APORTES SE PROPONEN REDIMIR EN DINERO Y DEBERAN ACREDITARSE EN EL PROCESO DE RECEPCION DE OBRAS"

CUADRO DE ÁREAS ACORDE A LO DISPUESTO POR INDECOPI:

	AREA	PORCENTAJE
AREA BRUTA DE TERRENO	668,621.52 m2.	100.00 %
AREA UTIL DE LOTES	598,152.49 m2.	89.46 %
AREA DE VIAS	70,469.03 m2	10.54 %
AREA DE RECREACION PUBLICA	... m2.	%
AREA PARA MINISTERIO DE EDUCACION	... m2	%
AREA PARA OTROS FINES	... m2	%
AREA PARA EQUIPAMIENTO URBANO	... m2	%
OTROS (VER OBSERVACIONES)	35,889.14... m2	6.00%

N° TOTAL DE LOTES: 01

N° TOTAL DE MANZANA: 01

1. A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la ejecución de las (s) obras (s) autorizada (s) con la licencia el administrado debe de presentar el Anexo H.
2. La obra a ejecutar deberá ajustarse el proyecto autorizado, ante cualquier modificación sustancial que se efectué sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución prevista en el numeral 6 del artículo 10 de la ley N° 29090, Ley Regulación de Habilitación Urbanas y de Edificaciones.
3. La licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento.
4. Vencido el plazo de la licencia, esta puede ser revalidada por 36 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al administrado, la aprobación de la variación del Cuadro de Aportes Reglamentarios que se visualiza en el artículo anterior.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUCUSANA

**GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO**

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, el archivamiento del Registro del **Expediente N° 30-004979-017 2017**, así como sus Anexos, en cuanto quede consentida la presente resolución, conforme a las formalidades legales contempladas en el TUO Ley 27444 – Ley de procedimientos Administrativos General.

Fecha: 08-JUNIO-2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA


ING. ENRIQUE DIONISIO FLORES MAGUINA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO